

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

14572

Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 15 de diciembre de 2016 por la que se otorga a Redexis Gas S.A. autorización de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de ramal de distribución de gas natural en Peguera, T.M. de Calvià

Hechos

1. El 14 de marzo de 2006, mediante Resolución del director general de Industria, se otorgó a Gesa Gas, SAU la autorización previa para la ampliación de la red de distribución para el suministro de gas canalizado mediante aire propanado, en el término municipal de Calvià (exp. núm. 2005/27293).

2. El alcance de esta autorización administrativa es la que se refleja en el plano núm. 1 de 1, sellado por la DGI, del proyecto con núm. de visado 99236-1, de 7 de septiembre de 2005, y está dividido en tres zonas: 1) zona ya autorizada (zona costera desde el TM de Palma hasta Son Ferrer), 2) fase primera (Santa Ponça, Urbanización Galatzó, y otros), 3) fase segunda (resto del municipio).

3. El 23 de junio de 2015, mediante Resolución del Consejero de Economía y Competitividad, se autorizó la ejecución del proyecto para la "Red básica de distribución de gas natural en Santa Ponça (Fase I), en el término municipal de Calvià", redactado y firmado el 8 de mayo de 2014 por la Sra. Raquel Campos Serrano, ingeniera industrial. Las características principales de la instalación son las siguientes. El alcance de este proyecto es un ramal principal de distribución que sale de la posición SONAN-04 del gasoducto de transporte secundario "Son Reus-Andratx" y que se desarrolla en 3.680 metros de longitud de red para Santa Ponça.

4. El 21 de septiembre de 2015, mediante Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad, se autorizó la ejecución del proyecto para la "Red básica de distribución de gas natural en Costa de la Calma-Rotes Vells, en el término municipal de Palma", redactado y firmado el 24 de octubre de 2014 por la Sra. Raquel Campos Serrano, ingeniera industrial. El alcance de este proyecto es una red de distribución urbana que sale desde la red existente en Santa Ponça y que se desarrolla en 22.133 metros de longitud de red.

5. El 19 de noviembre de 2015, Redexis Gas Balears SAU, presentó en esta Consejería una solicitud de autorización de ejecución y de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto de ramal de distribución de gas natural en Peguera, TM de Calvià, redactado y firmado en Octubre de 2015 por el Sr. José Roig Gómez, ingeniero industrial. Las características principales de la instalación son las siguientes:

Gas a suministrar

Gas natural con un PCS del orden de 10.000 Kcal / Nm³, en función de su procedencia.

Descripción de la instalación

Ramal de distribución de gas natural que saldrá desde la red existente de Costa de la Calma, en la C / Bellavista, y que discurrirá 377 metros por una finca rústica, finalizando en el C / Jacinto Benavente de la Urbanización Hapinag de Peguera. La instalación tendrá una presión de operación (MOP) de hasta 5 bar, e irá con canalización enterrada de polietileno PE 100 alta densidad y diámetro DN 160.

Presupuesto

€ 21.518,41 euros.

6. El proyecto incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto. Por otra parte, en aplicación de la Disposición final quinta de la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, mediante la cual se modifica la letra d) del grupo 3 del anexo I de la Ley 11/2006 de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental de las Islas Baleares; esta instalación se encontraría excluida del anexo I de la Ley mencionada.

7. El 11 de enero de 2016 se inició el trámite de información pública por la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto de ramal de distribución de gas natural en Peguera, T.M. de Calvià. Estos anuncios fueron publicados en el BOIB nº 20 de 11 de





febrero de 2016, en el BOE nº 66 de 17 de marzo de 2016), y en dos diarios. Por otra parte, se remitió al Ayuntamiento de Calvià una copia del proyecto, para su exposición al público.

8. Por otra parte, en aplicación del artículo 3.1c) de la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias y, a instancias de Redexis Gas, se solicitó al Departamento de Territorio e Infraestructuras del Consell de Mallorca y al Ayuntamiento de Calvià un informe para obtener la condición de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 25, 26.5 y 26.6 del Plan Director Sectorial de las Islas Baleares. En este sentido se han recibido los siguientes informes:

- Informe emitido el 22 de noviembre de 2016 por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Calvià en el que concluye que el trazado de la infraestructura proyectada cumple la normativa urbanística vigente, pero que requiere de la previa declaración de interés general en suelo rústico.
- Informe emitido el 11 de abril de 2016 por el Servicio Técnico y Jurídico de Urbanismo del Departamento de Territorio e Infraestructuras del Consell de Mallorca, el cual concluye que el trazado de la infraestructura proyectada no tiene porque tener efectos que perturben el planeamiento territorial y urbanístico vigente siempre que se cumplan las determinaciones y prevenciones aplicables a las calificaciones de suelo rústico protegido que se relacionan en el mismo.

9. En cuanto a los afectados por el trazado de la instalación, no se ha recibido ninguna alegación al respecto.

10. Con todo ello, los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han informado favorablemente la solicitud de autorización de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de ramal de distribución de gas natural en Peguera, TM de Calvià.

Fundamentos de derecho

1. Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.
2. Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de gas natural.
3. Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por la que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
4. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares.
5. Decreto Ley 3/2014, de 5 de diciembre, de medidas urgentes destinadas a potenciar la calidad, la competitividad y la desestacionalización turística en las Islas Baleares.
6. Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.
7. El Decreto 1/2016, de 16 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
8. Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 18 de abril de 2016 por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los órganos directivos de la Consejería y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Autorizar el proyecto de ramal de distribución de gas natural en Peguera, T.M. de Calvià, redactado y firmado en Octubre de 2015 por el Sr. José Roig Gómez, ingeniero industrial.

Esta autorización habilita al titular para la construcción de la instalación, sin perjuicio de aquellas autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarios para ejecutar estas obras.

2. Reconocer, en concreto, la utilidad pública del proyecto de ramal de distribución de gas natural en Peguera, T.M. de Calvià, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, que se adjuntan como Anexo, para su instalación y la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.



3. Informar que, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares, modificada por el artículo 19 del Decreto Ley 3/2014, de 5 de diciembre, de medidas urgentes destinadas a potenciar la calidad, la competitividad y la desestacionalización turística en las Islas Baleares; los ramales de tubería que conectan gasoductos de transporte primario y secundario, así como las redes de distribución de gas natural pueden ser declarados de utilidad pública y tener los mismos efectos previstos en los artículos 25, 26.5, y 26.6 del citado Plan Director sectorial Energético. Por tanto, esta instalación, al tratarse de una red de distribución de gas natural, y dado que se ha seguido el procedimiento de declaración de utilidad pública regulado en el art. 3 de la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, la declaración de utilidad pública tendrá los mismos efectos que los previstos en los artículos 25, 26.5, y 26.6 del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares.

Los apartados 5 y 6 del artículo 26 del Decreto 96/2005, toda vez que la obra autorizada se debe realizar en ejecución de las determinaciones del Plan Director Sectorial, y dado que está recogida con el grado de detalle suficiente para evaluar sus características fundamentales, son de aplicación plena, directa e inmediata, y además, la obra autorizada no se someterá a los actos de control preventivo municipal a que se refiere el artículo 84.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por tratarse de actividades de interés supramunicipal, y quedará exenta de la sujeción al régimen de licencias, autorizaciones e informes que establece la Ley 8/1995, de 30 de marzo, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de actividades clasificadas y parques acuáticos, reguladora del procedimiento y de las infracciones y sanciones. Por otra parte, las obras autorizadas quedarán sujetas al régimen impositivo establecido en el artículo 29 del Decreto 96/2005.

4. Informar que una vez ejecutadas total o parcialmente las instalaciones objeto de esta autorización, el titular presentará la solicitud de puesta en servicio con el que adjuntará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y demás documentación que exija la reglamentación vigente.

5. Notificar esta Resolución a todas las personas y/o entidades interesadas, así como ordenar su publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Territorio, Energía y Movilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 15 de diciembre de 2016

El director general de Energía y Cambio Climático

Joan Groizard y Payeras

Por delegación de competencias del Consejero de Territorio,
Energía y Movilidad (BOIB 50/2016)





ANEXO

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: "Ramal de distribución de gas natural en Peguera"

Término municipal de: Calvià

Abreviaturas utilizadas: SE = m2 expropiación en dominio; SP = m.l. servidumbre de paso; OT = m2 ocupación temporal; POL = polígono; PAR = parcela

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
IL-CA-01	FROZA S.L.	-	377	1.131	9	1	Pinar

